

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII- Vol. XII - Extraordinaria No. 25 - Octubre 14 de 2005

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA05-3029 DE 2005
"Por el cual se crea el Comité de Emergencias del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA05-3050 DE 2005
"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | 3 |
| ACUERDO No. PSAA05-3051 DE 2005
"Por el cual se adopta el Plan de Inversión del Programa: Divulgación e implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión, a cargo del Centro de Documentación Judicial - Cendoj." | 4 |
| ACUERDO No. PSAA05-3052 DE 2005
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado, que quedará vacante por vencimiento del periodo constitucional de su titular." | 5 |

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA05-3029
DE 2005
(Septiembre 5)**

"Por el cual se crea el Comité de Emergencias del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en la los Artículos 85, numeral 16 y 24 de la Ley 270 de 1996, Ley 46 de noviembre 2 de 1988, Decreto Legislativo 919 del 1 de mayo de 1989, Decreto 93 del 13 de enero de 1998, Resolución No. 1016 del 31 de marzo de 1989 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de agosto de 2005.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Comité de Emergencias en el Palacio de Justicia, el cual estará integrado por:

- Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o su Delegado.

- Director de la Oficina de Seguridad de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura
- Jefe de Seguridad Integral de la División de Seguridad Integral del Palacio de Justicia
- Director Administrativo del Centro de Administración del Palacio de Justicia.
- Directora Administrativa de la División de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Coordinador Administrativo de la Corte Constitucional
- Coordinador Administrativo del Consejo de Estado
- Coordinador Administrativo de la Corte Suprema de Justicia
- Coordinador Administrativo de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
- Brigadistas correspondientes a uno por cada Alta Corte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Emergencias serán las siguientes:

1. Organizar y participar en las actividades tendientes al diseño y ejecución del Plan de Emergencias para cada una de las instalaciones de las Altas Cortes.
2. Proponer a la Coordinación Administrativa de cada Corte la adopción de medidas diri-

gidas al control de factores de riesgo que puedan generar una emergencia.

3. Promover en la comunidad del Palacio de Justicia hábitos y actitudes de prevención de emergencias.
4. Proponer y participar en programas de capacitación sobre prevención y atención de emergencias.
5. Asignar funciones específicas a cada uno de los integrantes, las cuales se deben ejecutar antes, durante y después de una emergencia
6. Definir la realización de simulacros para evaluar los planes diseñados.
7. Mantener actualizados los inventarios de recursos disponibles, planos de rutas de evacuación, sistemas de notificación internas como externas, entre otras.
8. Establecer contactos con entidades de socorro, así como empresas vecinas, para facilitar la prestación de ayuda técnica y humana para la prevención y atención de emergencias.
9. Recomendar la adquisición de recursos para garantizar a las brigadas del Palacio de Justicia la atención de emergencias.
10. Establecer las diferentes comisiones de carácter permanente que tiendan a la prevención de emergencias.
11. Elegir entre sus integrantes al Secretario del Comité de Emergencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o su Delegado será quien lo presida y sus funciones serán:

1. Convocar, presidir y orientar las reuniones del Comité.
2. Coordinar la preparación de los temas de cada reunión.
3. Gestionar ante la administración la adquisición de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de los planes diseñados.
4. Establecer canales de comunicación entre las dependencias de las Altas Cortes, con otras Entidades y con la Policía Nacional, que faciliten las actividades dirigidas a la prevención y atención de emergencias.

ARTÍCULO CUARTO.- El Secretario será elegido por los miembros del Comité y sus funciones son:

1. Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
2. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requiera la institución o la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO.- El Comité de Emergencias se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, mediante aviso previo de su Presidente, quien determinará además, fecha, hora y lugar de la misma, y de manera extraordinaria cuando se cite por el Presidente de cualquier Corporación de las Altas Cortes.

ARTÍCULO SEXTO.- Cada Corporación contará con un mínimo de tres (3) Brigadistas por piso. Los jefes inmediatos autorizarán su asistencia a capacitaciones y eventos, previa comunicación del Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El servicio prestado por cada brigadista será completamente voluntario. En los casos en que se requiera, las personas que asistan a las capacitaciones y demás actividades programadas para los brigadistas, podrán solicitar permiso remunerado en las condiciones y términos del Artículo 144 de la Ley 270/96.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3050
DE 2005
(Octubre 10)

"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 85 ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de la Sala Administrativa del 27 de septiembre de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005 y se detallaron las apropiaciones, y se clasificaron y defieron los gastos.

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que de conformidad con la solicitud de fecha 22 de septiembre de 2005, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, requiere arrendar 45 equipos de cómputo por un período de tres (3) meses.

Que, en consecuencia, se requiere desagregar y distribuir a las diferentes seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$33.750.000, según certificado de disponibilidad No. 357 expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por \$33.750.000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura en la Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD 270102		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA 2		GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO 2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO 10		RECURSOS CORRIENTES	\$33.750.000
			=====
TOTAL UNIDAD 270102			\$33.750.000
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$33.750.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

SECCIONAL	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS
CUNDINAMARCA - BOGOTA	750,000
BOLIVAR - CARTAGENA	2,250,000
BOYACA - TUNJA	4,500,000
CALDAS - MANIZALES	2,250,000
CAUCA - POPAYÁN	4,500,000
CESAR - VALLEDUPAR	2,250,000
HUILA - NEIVA	1,500,000
MAGDALENA - SANTA MARTA	2,250,000
META - VILLAVICENCIO	6,000,000
NARIÑO - PASTO	1,500,000
RISARALDA - PEREIRA	1,500,000
SUCRE - SINCELEJO	750,000
TOLIMA - IBAGUE	3,750,000
	=====
TOTAL DISTRIBUCION	\$33,750,000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil cinco.

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-3051
DE 2005
(Octubre 12)

"Por el cual se adopta el Plan de Inversión del Programa: Divulgación e implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión social de resultados de gestión, a cargo del Centro de Documentación Judicial - Cendoj."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Sala Administrativa del 19 de septiembre y 11 de octubre de 2005.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los siguientes proyectos de inversión que hacen parte del programa que se describe a continuación, de acuerdo con el presupuesto para cada uno de ellos asignado, que realizará la Unidad Centro de Documentación Judicial, Cendoj, así:

PROGRAMA 410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
SUBPROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 31	DIVULGACIÓN Y IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL QUE PERMITA LA DIFUSION SOCIAL DE RESULTADOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES	\$655.500.000
Estudio 1	Fortalecimiento de la Oficina de Comunicaciones	\$ 91.117.000
Estudio 2	Acceso a medios masivos de comunicación	\$207.941.000
Estudio 3	Publicaciones	\$132.738.000
Estudio 4	Videos institucionales	\$132.704.000
Estudio 5	Estudio de medición de impacto y diseño de indicadores	\$ 85.000.000
Estudio 6	Divulgación control social. II Foro	\$ 6.000.000
	=====	
TOTAL PROYECTOS DE INVERSION		\$655.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3052
 DE 2005
 (Octubre 12)**

"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado, que quedará vacante por vencimiento del periodo constitucional de su titular"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 10 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 11 de octubre de 2005,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 14 de diciembre de 2005, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado en la Sección Tercera del H. Consejo de Estado, que quedará vacante por vencimiento del periodo constitucional del Doctor Germán Rodríguez Villamizar.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Presidencia de la misma, hasta el día 28 de octubre de 2005.

ARTICULO TERCERO.- Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, que se suministrará en la Secretaría Ejecutiva de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Palacio de Justicia, Piso 5º -, o a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, en virtud de haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo de aspiración y, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo, reiteren su interés en integrar las listas.

PARAGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso

en causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos, entre los días 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2005.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. el día doce (12) de octubre de dos mil cinco (2005).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente